CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 056 DE 2022

CONTRATANTE	**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6**
CONTRATISTA	**GLORIA AMPARO SOSSA PINZON C.C.: 63.548.616 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA**
DOMICILIO	CARRERA 51 NO 54 - 16 NARRIO CENTRAL - YONDÓ ANTIOQUIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, SUPERVISIÓN DEL ÁREA OPERATIVA EN LO QUE COMPRENDEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN DE REQUER
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,00)
DURACIÓN	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **GLORIA AMPARO SOSSA PINZON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.548.616 Expedida En BUCARAMANGA, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, SUPERVISIÓN DEL ÁREA OPERATIVA EN LO QUE COMPRENDEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN DE REQUER **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000,00). **TERCERA. FORMA DE PAGO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobac **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración UN (01) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Apoyar la coordinación ambiental de la EMPRESA, realizando todas las labores que sean necesarias. 2) Realizar visita técnica de inspección a las instalaciones de los centros poblados y escuelas rurales que cuentes con un sistema de potabilización de agua. 3) Realizar la proyección, si es necesarias, de las necesidades que surtan de la visita técnica realizada a los centros poblados y/o escuelas rurales. 4) Elaborar conceptos técnicos según solicitud de la Gerencia. 5) Apoyar en la elaboración de informes técnicos solicitados por las distintas entidades del Estado que los requieran, en los tiempos específicos. 6) Apoyar

en las labores de coordinación, gestión y hacer seguimiento a las diferentes actividades para dar cumplimiento a los objetivos estratégico y metas para la prestación del servicio público de aseo. 7) Apoyar en la elaborar de los informes, reportes y demás documentación relativa al área ambiental, que sea requerida por los entes de control. 8) Apoyar en las labores necesarias para dar solución de las diferentes PQR´S relacionadas con la prestación del servicio de aseo y la actividad adicional de Disposición final. 9) Apoyar en las labores de coordinación concernientes a los procesos de educación ambiental en el manejo adecuado, separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios, dichas actividades se desarrollarán tanto con la comunidad en los diferentes barrios como en las instituciones educativas del área plana. 10) Apoyar las labores de coordinación de las operación técnicas que se hacen necesarias para la prestación del servicio público de alcantarillado, las cuales tendrán como misión el correcto funcionamiento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a las respectivas redes que conducen el fluido, en el casco urbano. 11) Coordinar las actividades de lavado de los tanques que conforman las instalaciones de las estaciones de rebombeo de aguas residuales, ubicadas en casco urbano del municipio de Yondó. 12) Apoyar la coordinación de los análisis de parámetros como: DQO, DBO5, solidos suspendidos totales, grasas y aceites, solidos sedimentable, hidrocarburos totales, ortofosfatos, fosforo total, nitritos, nitratos, PH y nitrógeno total. Del agua residual. 13) Apoyar en las labores de operación de la empresa al momento de presentarse alguna emergencia. 14) Apoyar en el seguimiento a las PQR´s del sector de alcantarillado y acueducto generadas por los usuarios, evidenciado en un informe mensual. 15) Elaborar conceptos técnicos según solicitud de la Gerencia. 16) Apoyar en la elaboración de informes técnicos solicitados por las distintas entidades del Estado que los requieran, en los tiempos específicos. 17) Realizar visitas técnicas a las estaciones de rebombe de agua residual del sector urbano. 18) Reportar los daños de equipos o falencias de fabricación para su oportuna reclamación de garantías y/o arreglo de los mismos 19) Realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios o de obra que por su alcance se les asigne la gerencia. 20) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 21) Atender oportunamente todos los llamados y requerimientos que haga la Empresa. 22) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 23) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 24) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 25) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 26) aceptar la carta de asignación de supervisiones, para contratos de prestación de servicios que se encargaran del mantenimiento físico de las instalación de las estructuras de las estaciones de rebombe de aguas residuales, entregadas por la E.S.P de Yondó. 27) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 28) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones

convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestacion de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipoliguia. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2022 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00106 del 01 DE AGOSTO DE 2022, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b)**. Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades

ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 15 de septiembre de 2022.

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

GLORIA AMPARO SOSSA PINZON
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logistico
Aprobó: Alexander Diaz Barrera /Gerente